



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Custodia y Cuidado Personal – Digital
No.110013110023-2021-00345-00

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).-

Por reunir los requisitos de ley, ADMÍTASE la demanda de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, remitida por la Comisaría 10 de Familia Engativá II, a petición del señor JULIAN ERNESTO LANCHEROS URREA, en representación de la menor JULIETA LANCHEROS VILLAMIL contra la señora SANDRA MILENA VILLAMIL PINEDA.

A la presente acción imprímasele el trámite legal establecido en los art. 390 y siguientes del C.G.P.

De la anterior demandada y sus anexos dese traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días conforme lo establecen los art. 291 y 292 del C. G. P., para los fines legales pertinentes.

Se requiere a la parte actora se sirva informar el correo electrónico de la señora SANDRA MILENA VILLAMIL PINEDA. **Comuníquese por el medio más expedito.**

Notifíquese el presente proveído al Defensor de Familia adscrito a este juzgado.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 150 HOY: 28 de octubre de 2021 A las ocho de la mañana (8:00 A. M.) KELLY ANDREA DUARTE MEDINA Secretaria
